



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE JALISCO, RESPECTO AL ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, REQUERIDA DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS LTAIPJ/FG/2598/2017 Y LTAIPJ/FG/2707/2017.

En Guadalajara, Jalisco; siendo las 09:00 nueve horas del día 22 veintidós de Noviembre del 2017 dos mil diecisiete, estando constituidos físicamente en las instalaciones que ocupa la Fiscalía General del Estado de Jalisco, situada en la Calzada Independencia Norte No. 778, en la Colonia La Perla, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, 28, 29, 30 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 6 fracción I, 7, 8, 10, 11, 12 del Reglamento de La Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 13, 14 y 19 del Reglamento Marco de Información Pública. Por lo que da inició a la sesión.

Acto continuo la Secretaría de Comité hace uso de la voz: para hacer constar la asistencia Lic. José Salvador López Jiménez, Director General Jurídico y de Control Interno de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, y la presencia de la suscrita Lic. Eugenia Carolina Torres Martínez, Directora General de Áreas Auxiliares de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, como Titular de la Unidad de Transparencia, no contando con la asistencia del Maestro Raúl Sánchez Jiménez, Fiscal General Interino del Estado de Jalisco en su carácter de Presidente de este Comité, quien por motivos de agenda no le permitió participar en la presente sesión de trabajo; por lo que con fundamento en los arábigos 28 punto 1 fracciones II, III y 29 punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; existe quórum necesario para llevar a cabo la sesión por lo cual se procede a:

Dar lectura a la orden del día:

- 1.- Lista de asistencia y establecimiento de quórum legal.
- 2.- Aprobación del orden del día.
- 3.- Analizar y determinar la inexistencia de información requerida dentro del expediente de solicitud de información LTAIPJ/FG/2598/2017 Y LTAIPJ/FG/2707/2017.

4.- Clausura de la Sesión.

En ausencia del Presidente de este Comité de Transparencia, hace uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, quien funge como Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia, pone a consideración de los integrantes del Comité la orden del día, quienes en votación económica la aprueban de forma unánime y declara formalmente instalada la sesión del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado, con los dos integrantes que en estos momentos se encuentran presentes.

Continuando con el uso de la voz y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4°, 9° y 15 del **DECRETO NÚMERO 25437/LXI/15** publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 19 de diciembre del 2015, mediante el cual se reformaron diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco: 1°, 2°, 5°, 24 punto 1 fracción II, 25 punto 1 fracción VII, 30 punto 1 fracción II, 31, 32 punto 1 fracción III y VIII, 78, 80, 84, 85 y 86 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; se procede a emitir la correspondiente **DECLARATORIA DE INEXISTENCIA** de la información solicitada a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, a lo que expone a los integrantes lo siguiente:

Considerando que se recibió en la Unidad de Transparencia la solicitud de información pública, en la que se peticiona lo siguiente:

PRIMERO.- Expediente: LTAIPJ/FG/2598/2017

Fecha de Recepción: 30 treinta de Octubre del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: C [REDACTED]

Solicitud de Acceso a la información presentada por comparecencia personal ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco.

Información solicitada:

1. CUÁL ES LA CANTIDAD TOTAL DE EMPLEADOS DE TODOS LOS NIVELES JERÁRQUICOS QUE CONFORMAN LA PLANTILLA LABORAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, EN TODO EL TERRITORIO DE NUESTRO ESTADO DE JALISCO. HACIENDO LA SEPARACIÓN DEL PERSONAL QUE REALIZA FUNCIONES MERAMENTE ADMINISTRATIVAS Y EL PERSONAL QUE REALIZA LA GAMA DE DIVERSAS ACTIVIDADES OPERATIVAS.
2. EN CUÁNTAS REGIONES DIVIDE LA F.G.E. AL TERRITORIO QUE OCUPA NUESTRO ESTADO DE JALISCO.-
3. CADA UNA DE LAS REGIONES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE JALISCO POR ESTA F.G.E. SE ENCUENTRA BAJO EL MANDO DE UN FISCAL REGIONAL O CUAL ES EL ORGANIGRAMA POR REGIONES O REGIONAL.
4. CUANTOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN Y POR ENDE DEPENDIENTES DE LA F.G.E. SE TIENEN EN NUESTRO ESTADO DE JALISCO.
5. LOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA INVESTIGADORA SE ENCUENTRAN DESTACAMENTADOS EN CADA UNA DE LAS REGIONES EN COMENTO O HAY PARTIDOS O GRUPOS EN CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS EN QUE ESTÁ DIVIDIDO EL ESTADO DE JALISCO.
6. EXISTE ORGÁNICAMENTE UN ÁREA DE "HOMICIDIOS INTENCIONALES" PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA?
7. SIGUIENDO EL CUESTIONAMIENTO DE LA PREGUNTA ANTERIOR: EXISTE ORGÁNICAMENTE ALGÚN AGRUPAMIENTO DE "HOMICIDIOS INTENCIONALES" QUE ABARQUE TODO EL TERRITORIO DE JALISCO, CON EXCEPCIÓN DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA? O LOS DESTACAMENTOS POR REGIÓN O MUNICIPIO REALIZAN LAS DIVERSAS FUNCIONES PROPIAS DE LA POLICÍA INVESTIGADORA SIN QUE EXISTA LA ESPECIFICIDAD PARA INVESTIGAR LOS "HOMICIDIOS DOLOSOS" EN EL LLAMADO INTERIOR DEL ESTADO?
8. EN LO QUE LLEVA TRANSCURRIDO DE TIEMPO LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN QUE ENCABEZA EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ¿CUÁNTOS HOMICIDIOS DOLOSOS SE HAN COMETIDO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y CUÁNTOS EN EL INTERIOR DEL ESTADO -JALISCO-,
9. DE LAS CANTIDADES REFERIDAS EN LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿CUÁNTOS DE ESOS HOMICIDIOS DOLOSOS QUE SE HAN COMETIDO TANTO EN: A) EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, COMO EN B) LO RESTANTE DE NUESTRO ESTADO DE JALISCO. CUÁNTAS DE ESE TOTAL DE INVESTIGACIONES HAN LLEGADO A BUEN TÉRMINO CON LA CAPTURA DEL (OS) RESPONSABLE (S).
10. EN EL MISMO ORDEN DE IDEAS, HACIENDO LA SEPARACIÓN ENTRE EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA Y EL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO, PERO EN ÉSTE CASO CON REFERENCIA A LOS HOMICIDIOS CULPOSOS -CUALQUIERA QUE HAYA SIDO EL MOTIVO- SE HAN COMETIDO DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN QUE PRESIDE EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ. Y DEL TOTAL RESULTANTE, CUANTOS CASOS HAN SIDO RESUELTOS DESPUÉS DE LA INVESTIGACIÓN O EN FLAGRANCIA, O A TRAVÉS DE CUALQUIER OTRA CORPORACIÓN DE POLICÍA, EN LOS CUALES HAYA HABIDO DETENIDO(S) O SE HAYA CANCELADO LA AVERIGUACIÓN PREVIA -ACTUALMENTE CARPETA DE INVESTIGACIÓN- O EL PROCESO PENAL CORRESPONDIENTE.
11. CUÁNTOS FALLECIDOS HAN RESULTADO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO TERRESTRE EN LOS CUALES ESTÉ INVOLUCRADO UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO? Y CUÁNTOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE ALQUILER-TAXIS, UBER-.
12. EN MATERIA DE LESIONADOS INTENCIONALES O DOLOSOS MEDIANTE CUALQUIER TIPO DE ARMA, CUANTOS SE HAN SUSCITADO EN EL A.M.G. Y CUÁNTOS DE ESOS CAUSANTES HAN SIDO APREHENDIDOS?
13. EN LA MISMA MATERIA DE LESIONES Y/O LESIONADOS DE FORMA CULPOSA, POR CUALQUIER TIPO DE ARMA HA HABIDO TANTO EN EL A.M.G. COMO EL RESTO DEL ESTADO DE JALISCO' Y DE ESTOS, CUÁNTOS SE HAN LOGRADO APREHENDER.
14. EN EL A.M.G. DURANTE LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍ COMO EN EL RESTO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO DE JALISCO, CUÁNTAS PERSONAS HAN SIDO REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS, CUANTOS HOMBRES, CUANTAS MUJERES? HACIENDO LA SEPARACIÓN DE LOS OCURRIDOS EN EL A.M.G. Y LOS OCURRIDOS EN EL INTERIOR DEL ESTADO. DE ESTOS, CUÁNTOS SON O ERAN MENORES DE EDAD?
15. DE LA CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS COMO SE PLANTEÓ EN LA PREGUNTA ANTERIOR, CUÁNTAS HAN SIDO ENCONTRADAS: A) CON VIDA, B) MUERTOS.
16. EN LOS HOMICIDIOS EN LOS CUALES LA PRENSA TANTO ESCRITA COMO RADIOFÓNICA Y TELEVISIVA, PERO ADEMÁS TAMBIÉN SEGÚN SE OBSERVA Y OYE HASTA EL FISCAL GENERAL, DETERMINAN QUE FUE UNA EJECUCIÓN ENTRE BANDOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN NADA MAS EL "MODUS OPERANDI" LOS HOMICIDIOS COMETIDOS CON ESE SISTEMA O MÉTODO NO SON INVESTIGADOS UNO POR UNO? CUÁNTAS PERSONAS HAN SIDO APREHENDIDAS EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, POR HABER PARTICIPADO EN ESA VARIANTE DELINCUENCIAL EN LO REFERENTE HOMICIDIOS.
17. LA H. FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, REFIRIÉNDOME NO AL INMUEBLE SINO AL PERSONAL QUE LE INFUNDE VIDA, SENTIDO Y MISIÓN DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA, TIENE CONOCIMIENTO DE LO QUE ES UN SECRETO A VOCES Y TODOS LOS HABITANTES DE LA METRÓPOLIS CONOCEMOS COMO "LA PLAZA" , "LOS JEFES DE LA PLAZA", LOS QUE CONSTITUYEN EL "AUTOGOBIERNO" EN LAS CIUDADES, SITUACIÓN QUE HASTA HACE UNOS POCOS AÑOS NADA MÁS ERA PROPIA DE LOS GRANDES RECLUSORIOS DEL ESTADO, SABE O TIENE CONOCIMIENTO LA F.G.E. DE LO QUE QUEDA PLASMADO EN ESTA PREGUNTA 17. DEL

- CUESTIONARIO QUE NOS OCUPA?
18. ¿ES CIERTO QUE LOS "JEFES DE LA PLAZA" SON LOS QUE AUTORIZAN O PROHÍBEN A QUIENES ELLOS DECIDEN QUIENES PUEDEN EXPENDER DROGAS DE ABUSO EN LAS LLAMADAS "NARCOTIENDITAS", ADEMÁS DE PERMITIR O NEGAR A QUIENES ELLOS DECIDEN, EL PODER OPERAR EN DISTINTAS PUERTAS DEL A.M.G. UNA GRAN VARIEDAD DE ACTIVIDADES DELINCUENCIALES QUE VAN DESDE 1) ROBOS DE AUTOMÓVILES. 2) DE AUTOPARTES. 3) LA ACTIVIDAD DE LOS LLAMADOS "MOTO RATONES". 4) ROBO A CASAS HABITACIÓN, ETC. CLARO LOS AUTORIZAN MEDIANTE EL PAGO DE UN ALTO PORCENTAJE DEL PRODUCTO OBTENIDO.
 19. Y POR SUPUESTO LO ANTERIOR ES POSIBLE PORQUE LOS MANDOS SUPERIORES DE LAS CORPORACIONES POLICÍACAS TANTO LAS MUNICIPALES COMO LAS ESTATALES SOLO ORDENAN EL "DEJAR HACER, DEJAR PASAR" TANTO PARA EVITARSE TENER MÁS TRABAJO, QUE IMPLICA MAYORES RIESGOS PERO PREPONDERANTEMENTE LES SIGNIFICA UN DINERO QUE AUNQUE "SUCIO" PARA ELLOS ES "BUENO" PORQUE LO AÑADEN AL SUELDO Y PUEDEN VIVIR MUCHOS DE ELLOS EN EL NIVEL ECONÓMICO DE LA CLASE MEDIA "ALTA". LA PREGUNTA ES: LO ANTERIOR LO IGNORA EL FISCAL GENERAL QUE PRESIDE AL MINISTERIO PÚBLICO EN TODO EL ESTADO DE JALISCO Y AL CUAL POR LO MISMO, TODAS LAS CORPORACIONES POLICÍACAS SE ENCUENTRAN BAJO SU MANDO DIRECTO? ES DECIR; LA POLICÍA INVESTIGADORA, LA POLICÍA ESTATAL, LA POLICÍA DE LA FUERZA ÚNICA, LA POLICÍA DE LA FUERZA REGIONAL, ASÍ COMO LAS 125 CORPORACIONES POLICÍACAS QUE EQUIVALEN A UNA CORPORACIÓN POLICÍACA DEL ORDEN MUNICIPAL, POR CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN EL TERRITORIO DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA.
 20. SERÍA POSIBLE QUE LA SUSCRITA RECIBIERA LAS FICHAS ESTADÍSTICAS DE LOS PRINCIPALES DELITOS QUE SE HAN COMETIDO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN QUE PRESIDE EL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ." (SIC)

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Unidad de Transparencia procedió a hacer valer la figura jurídica de la Prevención, ello a fin de que el solicitante aportará datos adicionales que permitieran localizar la información, a lo que en cumplimiento de la misma, el solicitante señaló:

POR LO QUE VE AL PUNTO NÚMERO 2.- SI ES MI DESEO SABER EN CUANTAS REGIONES SE DIVIDE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, DESDE QUE FUE IMPLEMENTADO EL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

POR LO QUE VE AL PUNTO NÚMERO 7.- SE MANIFIESTA QUE AGRUPAMIENTO ALUDE A UN GRUPO DE PERSONAS PARA REALIZAR UN FIN, POR LO QUE LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA EN ESTE PUNTO ES, ¿EXISTE ALGÚN GRUPO, DEPENDENCIA, DIRECCIÓN DE HOMICIDIOS INTENCIONALES QUE ABARQUE EL ESTADO DE JALISCO CON EXCEPCIÓN DE LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, PARTICULARMENTE DEL NOMBRE QUE SE LE OTORQUE A TAL DIRECCIÓN O GRUPO, ESPECIFIQUE LOS NOMBRES DE DICHS GRUPOS O DIRECCIONES Y LAS FUNCIONES QUE REALIZAN.

POR LO QUE VE AL PUNTO NÚMERO 8.- DE ESTE PUNTO SE SOLICITA SE INFORME LO SIGUIENTE:

1.- ¿CUANTOS HOMICIDIOS DOLOSOS SE HAN COMETIDO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ?

2.- ¿CUANTOS HOMICIDIOS DOLOSOS SE HAN COMETIDO EN EL INTERIOR DEL ESTADO DE JALISCO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ?

3.- ¿CUANTAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN SE INTEGRARON POR LA COMISIÓN DE HOMICIDIOS DOLOSOS?

4.- PROPORCIONE LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS PREGUNTAS ANTERIORES TAMBIÉN DE FORMA ESTADÍSTICAMENTE.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

POR LO QUE VE AL PUNTO NÚMERO 9.- SE SEÑALA QUE SE SOLICITA LA INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- 1.- ¿CUÁNTOS DE ESOS HOMICIDIOS DOLOSOS SE COMETIERON EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA?
 - 2.- ¿CUÁNTOS DE ESOS HOMICIDIOS DOLOSOS SE COMETIERON EN EL INTERIOR DEL ESTADO?
- DE LAS RESPUESTAS ANTERIORES DE ESTE PUNTO Y EL PUNTO NÚMERO 8,
- 3.- ¿CUÁNTAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN O AVERIGUACIONES SE EJERCITARON ACCIÓN PENAL?
 - 4.- ¿CUÁNTAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN O AVERIGUACIONES SE EJERCITÓ ACCIÓN PENAL Y SE CAPTURÓ AL (LOS) RESPONSABLE(S)?
 - 5.- PROPORCIONE INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTE PUNTO TAMBIÉN DE FORMA ESTADÍSTICAMENTE.

POR LO QUE VE AL PUNTO NÚMERO 10.- RESPECTO A ESTE PUNTO SE ESPECIFICA DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 1.- ¿CUÁNTOS DELITOS DE HOMICIDIOS CULPOSOS HAN SIDO RESUELTOS DESPUÉS DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA Y CARPETA DE INVESTIGACIÓN?
- 2.- ¿CUÁNTOS DELITOS DE HOMICIDIOS CULPOSOS COMETIDOS EN FLAGRANCIA HAN SIDO RESUELTOS DESPUÉS DE UNA AVERIGUACIÓN PREVIA Y CARPETA DE INVESTIGACIÓN?
- 3.- ¿CUÁNTAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN SE HA EJERCITADO ACCIÓN PENAL, ESPECIFICAR CUANTOS DELITOS FUERON COMETIDOS EN FLAGRANCIA Y CUANTOS MEDIANTE DENUNCIAS?
- 4.- ¿CUÁNTAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y CARPETAS DE INVESTIGACIÓN ABIERTAS POR EL DELITO DE HOMICIDIO CULPOSO SE HAN CANCELADO O ARCHIVADO, MENCIONANDO LOS MOTIVOS?
- 5.- PROPORCIONAR DICHA INFORMACIÓN TAMBIÉN DE MANERA ESTADÍSTICAMENTE.

POR LO QUE VE AL PUNTO NÚMERO 11.- SE ACLARA LO SIGUIENTE EN ESTE PUNTO:

- 1.- ¿CUÁNTAS PERSONAS HAN FALLECIDO EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO TERRESTRE EN LOS CUALES ESTÉ INVOLUCRADO EL TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO, ES DECIR, CAMIONES, UBER, TAXI?
- 2.- DICHA INFORMACIÓN SE SOLICITA POR EL TIEMPO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DEL MTR. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ.
- 3.- INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA TAMBIÉN DE MANERA ESTADÍSTICAMENTE.

POR LO QUE VE AL PUNTO NÚMERO 12.- SE MANIFIESTA QUE SE REQUIERE INFORMACIÓN SIGUIENTE:

- 1.- ¿CUÁNTOS DELITOS DE LESIONES INTENCIONALES O DOLOSOS CON CUALQUIER TIPO DE ARMA SE HAN SUSCITADO EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA?
- 2.- ¿CUÁNTOS DE ESOS CAUSANTES HAN SIDO APREHENDIDOS Y PUESTAS A DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO POR LA PROBABLE COMISIÓN DE ÉSTE DELITO?
- 3.- DICHA INFORMACIÓN SE SOLICITA POR EL TIEMPO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DEL MTR. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

4.- INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA TAMBIÉN DE MANERA ESTADÍSTICAMENTE.

POR LO QUE VE AL PUNTO NUMERO 16.- RESPECTO A LOS SOLICITADO EN ESTE PUNTO SE ACLARA QUE SE SOLICITA SE INFORME SI ESTOS DELITOS COMETIDOS Y LOS CUALES SUELEN SER CATALOGADOS COMO EJECUCIONES.

1.- ¿CUÁL ES EL MÉTODO PARA SER INVESTIGADOS?

2.- ¿SE HAN APREHENDIDO PERSONAS POR LA COMISIÓN DE ESTE TIPO DE DELITOS?

3.- DICHA INFORMACIÓN SE SOLICITA POR EL TIEMPO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DEL MTR. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ.

4.- INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA TAMBIÉN DE MANERA ESTADÍSTICAMENTE.

POR LO QUE VE A LOS PUNTOS NUMEROS 17, 18 Y 19.- AUNADO A LO MANIFESTADO EN DICHOS PUNTOS DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITADA, LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA ES LA SIGUIENTE:

1.- ¿LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO TIENE CONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE AGRUPACIONES DELICTIVAS A LAS CUALES A LOS LÍDERES DE LAS MISMAS SE LES DENOMINE "JEFE DE PLAZA" Y EL TERRITORIO EN EL CUAL COMETA ILÍCITOS SE LE LLAME "PLAZA"?

2.- SI ES AFIRMATIVA LA RESPUESTA ANTERIOR, ¿QUÉ ESTRATEGIAS IMPLEMENTAR PARA COMBATIR ESTE TIPO DE DELINCUENCIA?

3.- DENTRO DE LAS ESTRATEGIAS E INVESTIGACIONES SE HA PODIDO DETERMINAR QUÉ TIPO DE DELITOS COMETEN ESTAS AGRUPACIONES DELICTIVAS?.

4.- ¿EXISTEN ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS CUALES LAS CORPORACIONES POLICIACAS RECIBAN DINERO O BENEFICIOS DE ESTOS GRUPOS DELICTIVOS?

5.- EN CASO DE SER AFIRMATIVA LA PREGUNTA ANTERIOR, ¿TIENE CONOCIMIENTO EL FISCAL GENERAL Y QUÉ MEDIDAS SE TOMAN PARA COMBATIR ESTOS ACTOS DE PARTE DE LAS CORPORACIONES POLICIACAS?

POR LO QUE VE AL PUNTO NUMERO 20.- SE ACLARA QUE SE SOLICITA SE INFORME MEDIANTE ESTADÍSTICAS DE LOS PRINCIPALES DELITOS QUE SE HAN COMETIDO EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN, REFIRIÉNDOSE A LOS DELITOS CONSIDERADOS COMO GRAVES Y DEL FUERO FEDERAL QUE SE ENCUENTRAN TIPIFICADOS EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE JALISCO.

1.- ¿EN CUÁNTOS DE ESTOS SE REALIZÓ AVERIGUACIÓN PREVIA Y CARPETA DE INVESTIGACIÓN?

2.- ¿EN CUÁNTOS DE ESTOS SE EJERCITÓ ACCIÓN PENAL?

3.- DICHA INFORMACIÓN SE SOLICITA POR EL TIEMPO QUE TIENE LA ADMINISTRACIÓN DEL MTR. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ." (SIC)

"...EN EL PUNTO 1 SÍ ME REFIERO AL DATO ESTADÍSTICO DE AVERIGUACIONES PREVIAS Y/O CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN ESE PERIODO DE TIEMPO. EN EL PUNTO 3 SÍ ME REFIERO A PERSONAS PRIVADAS DE SU LIBERTAD EN CENTRO PENITENCIARIOS QUE DEPENDEN DE LA FISCALÍA Y EN EL PUNTO 8 SÍ ME REFIERO A CASOS POR HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL..."



SEGUNDO.- Expediente: LTAIPJ/FG/2707/2017

Folio Infomex Jalisco-PNT.- 05096817

Fecha de Recepción: 08 ocho de Noviembre del año 2017 dos mil diecisiete.

Solicitante: [REDACTED]

Información Solicitada:

"...NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SE DENUNCIE A UNA PERSONA JURÍDICA DESDE 1 DE OCTUBRE DE 2014. NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SE QUERELLE CONTRA UNA PERSONA JURÍDICA DESDE 1 DE OCTUBRE DE 2014. NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SE QUERELLE O DENUNCIE CONTRA UNA PERSONA JURÍDICA Y QUE SE HAYAN JUDICIALIZADO DESDE 1 DE OCTUBRE DE 2014. NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SE QUERELLE O DENUNCIE CONTRA UNA PERSONA JURÍDICA, QUE HAYAN LLEGADO A ETAPA INTERMEDIA O DE PREPARACIÓN A JUICIO DESDE 1 DE OCTUBRE DE 2014. NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DONDE SE DENUNCIE O QUERELLE CONTRA PERSONA JURÍDICA QUE HAYAN LLEGADO A ETAPA DE JUICIO DESDE 1 DE OCTUBRE DE 2014.

POR PERSONA JURÍDICA ENTIÉNDASE CUALQUIERA DE LAS NOMBRADAS EN LA FRACCIONES XVIII A LA XXVI DEL 161 DEL CÓDIGO CIVIL DE JALISCO..." (SIC)

Derivado de lo anterior, se previno al solicitante que en virtud de que se estimó procedente requerirlo a efecto de que aclarara respecto a su cuestionamientos planteados en su solicitud de acceso a la información y precisara **la fecha de cierre de la cual requiere la información**; pues si bien es cierto que refiere que su pretensión de información corresponde a la temporalidad del mes de octubre del año 2014 dos mil catorce, no refiere hasta que fecha le interesa obtener la misma; ante lo cual dicha respuesta a la prevención en cita fue recepcionada en la Unidad de Transparencia, vía INFOMEX JALISCO incorporado a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) a las 16:18 dieciséis horas con dieciocho minutos del día 12 doce de noviembre del presente año; la que una vez que se realizó el análisis, se advierte que cumplimentó la prevención, en los siguientes términos:

"...NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SE DENUNCIE A UNA PERSONA JURÍDICA DESDE 1 DE OCTUBRE DE 2014. NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SE QUERELLE CONTRA UNA PERSONA JURÍDICA DESDE 1 DE OCTUBRE DE 2014. NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SE QUERELLE O DENUNCIE CONTRA UNA PERSONA JURÍDICA Y QUE SE HAYAN JUDICIALIZADO DESDE 1 DE OCTUBRE DE 2014. NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN DONDE SE QUERELLE O DENUNCIE CONTRA UNA PERSONA JURÍDICA, QUE HAYAN LLEGADO A ETAPA INTERMEDIA O DE PREPARACIÓN A JUICIO DESDE 1 DE OCTUBRE DE 2014. NÚMERO DE CARPETAS DE INVESTIGACIÓN DONDE SE DENUNCIE O QUERELLE CONTRA PERSONA JURÍDICA QUE HAYAN LLEGADO A ETAPA DE JUICIO DESDE 1 DE OCTUBRE DE 2014. POR PERSONA JURÍDICA ENTIÉNDASE CUALQUIERA DE LAS NOMBRADAS EN LA FRACCIONES XVIII A LA XXVI DEL 161 DEL CÓDIGO CIVIL DE JALISCO

LA FECHA DE CIERRE A LA CUAL DEBE DE HACERSE LA BÚSQUEDA SERÁ LA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2017..." (SIC)

La Secretario del Comité de Transparencia de esta Fiscalía, precisa al Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control que conforme a sus facultades que la Ley en la materia le confiere, ordenó la búsqueda interna de la información pretendida con el objeto de cerciorarse de su existencia, recabarla y en su oportunidad enviar a este Comité de Transparencia para su análisis y clasificación o en su caso, para su correspondiente declaratoria de inexistencia, como es el caso que nos ocupa, conforme lo establece el numeral 86 bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz, el Lic. José Salvador López Jiménez, Director General de Coordinación Jurídica y Control Interno; Titular del Órgano de Control, menciona: que una vez que fueron analizadas las respuestas emitidas por las área internas de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, y que en estos momentos se tienen a la vista, mismas que fueron derivadas a la Unidad de Transparencia, considera que efectivamente se tiene acreditada la inexistencia de información.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

Una vez que los miembros asistentes del Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Jalisco, revisaron la documentación contenida en los expedientes LTAIPJ/FG/2598/2017 Y LTAIPJ/FG/2707/2017.; se advierte que esta Dependencia, se encuentra imposibilitada materialmente en cuanto a la información solicitada en el Expediente que a continuación se indica:

1.- Expediente: LTAIPJ/FG/2598/2017

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

"...12. En materia de lesionados intencionales o dolosos mediante cualquier tipo de arma, cuantos se han suscitado en el A.M.G. y cuántos de esos causantes han sido aprehendidos?, 13. En la misma materia de lesiones y/o lesionados de forma culposa, por cualquier tipo de arma ha habido tanto en el A.M.G. como el resto del estado de Jalisco' y de estos, cuántos se han logrado aprehender...." (SIC) y de acuerdo a la contestación realizara a dicha prevención, dichos cuestionamientos de fusionan para quedar de la siguiente manera: "...12. Se manifiesta que se requiere información siguiente: 1.- ¿Cuántos delitos de lesiones intencionales o dolosos con cualquier tipo de arma se han suscitado en el área metropolitana de Guadalajara? 2.- ¿Cuántos de esos causantes han sido aprehendidos y puestas a disposición del Ministerio Público por la probable comisión de éste delito? 3.- Dicha información se solicita por el tiempo que tiene la administración del Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz. 4.- Información que se solicita también de manera estadísticamente."....(Sic). Resultando necesario hacer del conocimiento del solicitante que de acuerdo a lo manifestado por la Fiscalía Central y la Fiscalía Regional, "...respecto al cuestionamiento: 2.- ¿Cuántos de esos causantes han sido aprehendidos y puestas a disposición del Ministerio Público por probable comisión de éste delito?; 20. Sería posible que la suscrita recibiera las fichas estadísticas de los principales delitos que se han cometido en la presente administración que preside el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz; ¿En cuántos de estos se ejerció acción penal?... " (SIC).

2.- Expediente LTAIPJ/FG/2707/2017:

INFORMACIÓN INEXISTENTE:

"...Número de carpetas de investigación en donde se denuncie a una persona jurídica desde 1 de octubre de 2014. número de carpetas de investigación en donde se querelle contra una persona jurídica desde 1 de octubre de 2014. número de carpetas de investigación en donde se querelle o denuncie contra una persona jurídica I que se hayan judicializado desde 1 de octubre de 2014. número de carpetas de investigación en donde se querelle o denuncie contra una persona jurídica que hayan llegado a etapa intermedia o de preparación a juicio desde 1 de octubre de 2014. número de carpetas de investigación donde se denuncie o querelle contra persona jurídica que hayan llegado a etapa de juicio desde 1 de octubre de 2014..." (SIC)

Toma la voz, nuevamente la Secretaría de Comité, quien menciona: que respecto de la información antes descrita, existen los elementos para considerarse a la fecha de tramitación de los procedimientos de acceso a la información, como información inexistente, ello al tenerse demostrado con todo lo hasta aquí señalado, que esta Fiscalía General del Estado de Jalisco se encuentra imposibilitada materialmente de proporcionar la información pretendida, toda vez que tal y como fue señalado por las áreas internas competentes, dicha información no se ha generado ni se encuentra bajo su resguardo del área competente, por lo que al tenor de lo dispuesto en la fracción II y III del punto 3 del artículo 86-Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, este Comité de Transparencia tiene a bien declarar la información peticionada como información inexistente, por no contar haber sido generada la misma, ni contar con ella bajo su resguardo.

Continuando con el uso de la voz, la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco y Secretario del Comité de Transparencia; señala: propongo a votación de los integrantes, **PRIMERO.-** Se determina la inexistencia, de la información pública en los términos propuestos en la presente sesión. **SEGUNDO.-** Haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo; y considérese el presente pronunciamiento para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, el cual deberá ser aplicado por analogía. **TERCERO.-** Se registre la presente Acta de Inexistencia de Información en los términos propuestos en la presente sesión.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

En mi carácter de Secretario, solicito a los integrantes del Comité expresar en voz alta el sentido de su voto y nuevamente procede a tomar lista.

Después, los integrantes del Comité expresaron su voto.

Presidente del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Ausente por cuestiones de agenda"

Secretaria del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco: "Se Aprueba"

Órgano de Control Interno de este Sujeto Obligado de la Fiscalía General del Estado de Jalisco. "Se Aprueba"

De lo anterior, y toda vez que en votación dos de los integrantes aprobaron de forma unánime, la DECLARATORIA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN que a continuación se especifica, en uso de la Secretario del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, procede a:

RESOLVER:

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 30.1 fracción II, en correlación con el numeral 86 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y derivado de las gestiones internas de búsqueda en las áreas competentes de esta Fiscalía General del Estado, se declara la inexistencia de información en los términos señalados en el contenido del presente Acuerdo; ya que efectuaron la búsqueda de la misma; lo que se tiene debidamente demostrado como inexistente, justificándose la imposibilidad material para poner a disposición la información solicitada, dado que no existe registro o antecedente alguno en tal sentido, es decir, no se cuenta con material o evidencia alguna al respecto, por no generarse la misma como parte de sus atribuciones o facultades de este sujeto obligado, siendo la siguiente: En cuanto a la información solicitada dentro del Expediente: LTAIPJ/FG/2598/2017, solicitud de acceso a la información pública receptada en la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, a las 09:10 nueve horas con diez minutos del día 30 treinta de octubre del año 2017 dos mil diecisiete, misma que fue presentada por comparecencia personal ante este sujeto obligado, Fiscalía General del Estado de Jalisco; en lo concerniente a: "...12. En materia de lesionados intencionales o dolosos mediante cualquier tipo de arma, cuantos se han suscitado en el A.M.G. y cuántos de esos causantes han sido aprehendidos?, 13. En la misma materia de lesiones y/o lesionados de forma culposa, por cualquier tipo de arma ha habido tanto en el A.M.G. como el resto del estado de Jalisco' y de estos, cuántos se han logrado aprehender....." (SIC) y de acuerdo a la contestación realizara a dicha prevención, dichos cuestionamientos de fusionan para quedar de la siguiente manera: "...12. Se manifiesta que se requiere información siguiente: 1.- ¿Cuántos delitos de lesiones intencionales o dolosos con cualquier tipo de arma se han suscitado en el área metropolitana de Guadalajara? 2.- ¿Cuántos de esos causantes han sido aprehendidos y puestos a disposición del Ministerio Público por la probable comisión de éste delito? 3.- Dicha información se solicita por el tiempo que tiene la administración del Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz. 4.- Información que se solicita también de manera estadísticamente."...(Sic). Resultando necesario hacer del conocimiento del solicitante que de acuerdo a lo manifestado por la Fiscalía Central y la Fiscalía Regional, "...respecto al cuestionamiento: 2.- ¿Cuántos de esos causantes han sido aprehendidos y puestos a disposición del Ministerio Público por probable comisión de éste delito?; 20. Sería posible que la suscrita recibiera las fichas estadísticas de los principales delitos que se han cometido en la presente administración que preside el Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz; ¿En cuántos de estos se ejerció acción penal?..."(SIC), Expediente LTAIPJ/FG/2707/2017, recibida en el Sistema Infomex Jalisco –PNT, con fecha 08 ocho de noviembre del año 2017 dos mil diecisiete, con folio 05096817; en lo relativo a Número de carpetas de investigación en donde se denuncie a una persona jurídica desde 1 de octubre de 2014. Número de carpetas de investigación en donde se querrelle contra una persona jurídica desde 1 de octubre de 2014. Número de carpetas de investigación en donde se querrelle o denuncie contra una persona jurídica I que se hayan judicializado desde 1 de octubre de 2014. Número de carpetas de investigación en donde se querrelle o denuncie contra una persona jurídica que hayan llegado a etapa intermedia o de preparación a juicio desde 1 de octubre de 2014. Número de carpetas de investigación donde se denuncie o querrelle contra persona jurídica que hayan llegado a etapa de juicio desde 1 de octubre de 2014.

SEGUNDO.- Del mismo modo, este Comité de Transparencia instruye a la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Jalisco, para que, en nombre de los integrantes de este órgano colegiado, haga del conocimiento al solicitante el alcance y los resolutivos del presente acuerdo. En este sentido, emita la respuesta correspondiente y notifique al requirente de acceso a la información, a fin de que surta los efectos legales y administrativos procedentes. De igual manera el presente pronunciamiento deberá ser aplicable por analogía para el resto de las solicitudes que traten el mismo cuestionamiento, lo anterior para los efectos legales procedentes.



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO

TERCERO.- En cumplimiento a la obligación fundamental establecida en el numeral 8° punto 1 fracción I inciso g) de la Ley Reglamentaria del artículo 6° apartado A y 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, este Comité de Transparencia tiene a bien instruir a la Unidad de Transparencia, para efecto de que dé publicidad a la presente acta, por ser un instrumento relativo a una reunión celebrada por un órgano colegiado; lo cual se deberá llevar a cabo con las limitaciones necesarias para evitar la difusión del nombre del solicitante.

Continuando en uso de la voz la Licenciada Eugenia Carolina Torres Martínez, en ausencia del Encargado de la Presidencia de este Comité de Transparencia, COMENTA: Declara clausurada la Sesión de Comité al no existir más asuntos que tratar; con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concluye la sesión el día de su inicio a las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo.

LIC. EUGENIA CAROLINA TORRES MARTÍNEZ
DIRECTORA GENERAL DE ÁREAS AUXILIARES Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
Y CONTROL INTERNO.
TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL